



acuerdo con la Junta Local de Instrucción primaria de esta villa adopta las medidas oportunas para sacar Copias Certificadas de las inscripciones de la manda perpetua de docerentes y anuales a favor de la villa de unias de esta villa y de Jo. Sancho de Llamas y Motina en virtud de una disposicion testamentaria otorgada en 26 de Abril de 1829 recurriendo al efecto a los Reg. del citada D. Sancho lo cual verificado se reunió una copia de dichas inscripciones al Sr. Jefe Político de la Prov. segun lo ordenan.

Con lo que se concluyo esta Sesion y firman los J. S. de sus A. de de que yo el Sr. Certifico =

Jose B. Arriaga Jose Garcia Andres Narz Sanja

Jose Saer Juan Co. Bane ga

Asion ordinaria

En la villa de Archena a diez de Setiembre de mil ochocientos quarenta y siete reunidos en Sesion ordinaria los Sres. del Ayuntamiento. Concl. Arriaga y acordaron lo siguiente.

Leio el Decreto oficial de 105, el cual no contiene ninguna O. orden de quedar Cuenta al Ayuntamiento. y solo el de 106 de 17 de Agosto.

Leio el Decreto of. de 106, el cual no contiene ninguna O. orden de quedar Cuenta al Ayuntamiento.

Leio el Decreto of. de 107, inserta en el la O. orden en que S. M. se ha dignado expedir el D. Decreto mandando q. durante la ausencia de D. Luis Jose Santomas se encargue interinamente de la Administracion de la Gobernacion D. Mariano Do ca de Tropez.

concluye el Reglamento q. de la execucion del Decreto de 7 de Abril de 1848 sobre Instruccion Comarcacion y mejora de los Caminos vecinales con arreglo con el art. 213 e. entendiendo en este Decreto los Modelos para los trabajos de gestacion personal q. de los Caminos vecinales y sus A. y quedaron suscritos.

Con lo q. se concluyo esta Sesion y firman los J. S. de sus A. de de que yo el Sr. Certifico =

Jose B. Arriaga Jose Garcia Andres Narz Sanja

Jose Saer Juan Co. Bane ga

